



04 MAR. 2016

RESOLUCIÓN No.

000404

"Por la cual se corrige y se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ELIZABETH ELVIRA BEVANS ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.442.448 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **ABOGADO**, el día 23 de diciembre 1980, según consta en el Acta de Grado N°482 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ELIZABETH ELVIRA BEVANS ORTEGA**, mediante escrito radicado del 12 de febrero de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Ciencias Jurídicas, mediante memorial que data del 12 de febrero de 2016, recibido en esta dependencia el 23 del mismo mes y año, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de grado: 482, con fecha de Grado: 23 de diciembre de 1980.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de a la señora **ELIZABETH ELVIRA BEVANS ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.442.448 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **ELIZABETH ELVIRA BEVANS ORTEGA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 857, Folio 21, Acta de grado No.482**, Fecha de Grado: 23 de diciembre de 1980.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)



R/ Jaime De Santis V.
P/ MC. Ortega

